



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE
SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL
DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LA DESPENSA DE FIN DE AÑO

Octubre de 2010



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE
SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL
DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación con el fin de apoyar al gasto familiar, como medida de fin de año acordaron otorgar al personal de Apoyo y Asistencia a la Educación una Despensa de Fin de Año con productos básicos de calidad.

2. OBJETIVO

Establecer los criterios que permitan a la Dirección General de Administración de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, efectuar de manera correcta y oportuna, la distribución y entrega de despensa de fin de año a las Unidades Administrativas y Niveles Educativos que integran este Órgano Desconcentrado.

3. BASE NORMATIVA

Numeral 7 de la Minuta de Acuerdos de fecha 12 de abril de 2010, suscrita por autoridades de la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación.

4. CRITERIOS

- 4.1 La Despensa de Fin de Año se otorgará al personal operativo de base y de confianza del Catálogo Institucional de Puestos adscrito a la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE
SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL
DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

- 4.2** La Despensa de Fin de Año se otorgará a los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación, independientemente de su antigüedad en el puesto y tipo de nombramiento, que se encuentre en servicio activo o cuente con licencia con goce de sueldo al momento de su otorgamiento.
- 4.3** La distribución y entrega de la Despensa de Fin de Año a los trabajadores, deberá realizarse en la primer quincena del mes de diciembre de cada año.
- 4.4** La Despensa de Fin de Año es única y se entregará a cada trabajador, independientemente de las plazas que desempeñe.
- 4.5** No se otorgará Despensa de Fin de Año al personal que se encuentre en los supuestos siguientes:
- ✓ Se encuentre con licencia sin goce de sueldo,
 - ✓ Ocupe puestos de Mando,
 - ✓ Contratado bajo el régimen por honorarios.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Para los casos de interpretación o de situaciones no previstas en los presentes criterios se estará a lo que determine la Dirección General de Administración.

México, D. F. a 16 de octubre de 2010


Juan Francisco Castellanos Esparza
Director General de Administración

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN